



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISA A LA COMUNIDAD

Que **HUGO LEÓN QUIROZ VANEGAS** promueve **ACCIÓN POPULAR** en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, donde se ordenó vincular a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP**, proceso bajo radicado 05 001 33 33 **005 2022 00490** 00, por la presunta vulneración de las normas relativas al goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad públicas, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, donde se pretende:

*“...Se ordene la intervención por parte de la alcaldía de Medellín y por tanto a la secretaría de medio ambiente (...) en aras de que se lleven a cabo las modificaciones viales y de infraestructuras necesarias para garantizar el derecho a un ambiente sano, y la integridad de los ciudadanos que transitan y habitan en el sector, especialmente la construcción de un muro de contención que evite el desbordamiento de la quebrada (...)*

*...Ordene la intervención por parte de la alcaldía de Medellín, por tanto, a la secretaría de medio ambiente, sobre la red de alcantarillado que debido a las fuertes lluvias ha estado en vehemente deterioro represándose y generando malos olores, en aras de garantizar el derecho de salud, saneamiento ambiental y salubridad pública de los habitantes del Barrio Alejandro Echavarría”.*

Que mediante auto del siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022) el Juzgado admitió la demanda y ordenó las notificaciones pertinentes, así como el aviso a la comunidad.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Así mismo, se informa a la comunidad en general que al expediente de **ACCIÓN POPULAR** se podrá acceder a través de correo electrónico, solicitud que deberá ser presentada al buzón: [memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co), al teléfono del Juzgado 261 15 54, o mediante solicitud verbal en la Secretaría del Despacho Judicial ubicado en la Calle 42 Nro. 48-55 Piso 2º de Medellín, y que las providencias que se dicten dentro del mismo pueden ser consultadas en el espacio virtual dispuesto en la página institucional de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>

**JUAN CAMILO YEPES VELÁSQUEZ**  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Juan Camilo Yepes Velasquez**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 005**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f39fe682962de1270a89b62bd5b0a38a23b704ca05c42933dfeae62f75889e**

Documento generado en 10/10/2022 01:42:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**